

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 01060 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Previo a dar trámite pertinente, requiérase a la señora IRMA CAROLINA PINZÓN RIBERO en calidad de Administrador Suplente de SALUD TOTAL EPS-S S.A., para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de su notificación** acredite el cumplimiento a los numerales tercero, cuarto y quinto de la sentencia adiada el 23 de septiembre de 2022, mediante la cual amparó los derechos fundamentales de TERESA SANTANILLA CALDERON ordenándose *"...evalúe la patología que presenta la señora TERESA SANTANILLA CALDERON, y de encontrarlo conveniente prescriba servicio de ambulancia, silla de ruedas, cama médica, y servicio de enfermería. En caso de ser afirmativa su conclusión establezca las condiciones de tiempo, modo y lugar, en que aquella deberá dispensarse; para que de ser el caso la Entidad Promotora de Salud cumpla lo prescrito por el galeno en un término no superior a veinte (20) días contados a partir de la valoración (...) dispense consulta por neurología, los medicamentos denominados hidromorfona, buprenorfina, furosemida, y lozartan, y los elementos de aseo pañales desechables, y guantes de látex (en la cantidad y dosificación indicados por el galeno tratante) (...) que suministre oportunamente los servicios, medicamentos y procedimientos necesarios para mitigar y tratar la patología que presenta la señora TERESA SANTANILLA CALDERON, siempre que hayan sido decretados por el médico tratante..."*

Aunado a lo anterior, se le conmina para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela proferida por este Despacho. Ofíciense.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e46e5a9c031e811c991aa93873766708fe1f1c5e97a9a52941077acdef17771d

Documento generado en 16/11/2022 06:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>